

Resolución Ministerial

208-2002 MTC/15.01

Lima, 16 de abril de 2002

Vistos:

El Memorándum N° 155-2002-MTC/15.08, Memorándum N° 090-2002-MTC/15.08 y Hoja Informativa N° 001-2002-MTC/15.08 de la Oficina General de Auditoría Interna del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Hoja Informativa N° 001-2002-MTC/15.08, mediante Memorándum N° 004-2002-MTC/15.05, el Secretario General del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción solicitó a la Oficina General de Auditoría Interna del MTC proceder a la investigación correspondiente a fin de determinar a los responsables de la falsificación de su firma en la copia de la Carta N° 1560-SECRET-MTC-2001;

Que, en la copia de la Carta N° 1560-SECRET-MTC-2001 dirigida al Director de Personal del Ministerio de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción, se comunicó que la Dirección Ejecutiva BID estará a cargo del ingeniero César Valderrama Romero a mérito de la Resolución Suprema N° 787-MTC-2001, ratificado a mérito del Informe N° 340-BID-MTC-2001;

Que, de acuerdo a la referida Hoja Informativa, la copia de la Carta 1560-SECRET-MTC-2001 no contiene las características de los documentos oficiales que se emiten en el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y se hace referencia a documentos que no se han emitido en el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, a efectos de confirmar fehacientemente la originalidad de la firma del Secretario General que aparece en la copia de la referida carta, se contrató los servicios profesionales de un especialista para que mediante su dictamen pericial grafotécnico confirme la autenticidad de la firma del citado funcionario;

Que, el perito en su dictamen grafotécnico luego del examen documentoscópico ha indicado que la firma rúbrica que aparece en el referido documento, en copia digital de transmisión –lineal fax no es auténtica y procede de puño gráfico diferente al del señor Luis Urrutia Castro, Secretario General del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;



Que, mediante Oficio N° 014.2002-MTC/15.08 se solicitó al ingeniero Andrés César Valderrama Romero, cuyo nombre aparece en el documento en cuestión, esclarecer la procedencia del mencionado documento;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 155-2002-MTC/15.08 se deduce que el presunto responsable de la falsificación de la firma que aparece en la Carta N° 1560-SECRET-MTC-2001 resulta ser el ingeniero Andrés César Valderrama Romero, quien en su respectiva respuesta escrita ha omitido deliberadamente precisar quien es la persona que le hizo llegar el referido documento;

Que, de acuerdo a las recomendaciones formuladas en la Hoja Informativa N° 001-2002-MTC-15.08, de la Oficina General de Auditoría Interna se habría configurado el delito contra la fe pública de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 427° del Código Penal, por lo que se recomienda instaurar las acciones legales correspondientes a fin de sancionar al autor y/o cómplices de la falsificación del referido documento y firma, expidiéndose la Resolución Autoritativa pertinente facultando al Procurador Público encargado de la defensa de los intereses del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para el inicio de las acciones legales correspondientes;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar al Procurador Público de este Ministerio, para que inicie las acciones legales que correspondan contra el ingeniero Andrés César Valderrama Romero y los que resulten responsables, remitiéndose para el efecto los antecedentes pertinentes;

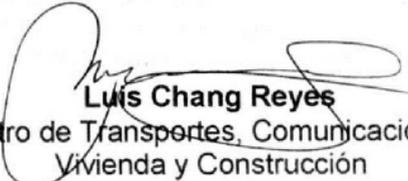
De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes Nos. 17537, 17667, 25862 y 26162;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que en nombre y representación del Estado, inicie las acciones legales que correspondan contra el señor Andrés César Valderrama Romero y los que resulten responsables por los hechos descritos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

